



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCÍA LOZANO
30/03/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE MARZO DE 2023

Asisten

D^a. Ana Teresa García Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D. Joaquín Jiménez Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D. Isidoro Herrero Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D^a. Eva María Tarancón Molinero
(Grupo SOCIALISTA)
D^a. Pilar Parreño Herrero
(Grupo UNIDAS PODEMOS)
D^a. M^a Cesarea Borja Gómez
(Grupo UNIDAS PODEMOS)
D. José Núñez Pérez
(Grupo POPULAR)
D. Antonio Martínez Alcalde
(Grupo POPULAR)
D^a. Maria Isabel Parreño Sahuquillo
(Grupo POPULAR)
D. Ventura Octavio Martínez Herrero
(Grupo POPULAR)

Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

No asisten

D. Abel Hernández Pardo
(Grupo UNIDAS PODEMOS)

En Villamalea, a **29 de marzo de dos mil veintitrés**, siendo las veinte horas y tres minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Ana Teresa García Lozano, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (08/02/2023)

Se da cuenta del Acta de la sesión del Pleno Ordinario correspondiente al día 8 de marzo de 2023.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión del Pleno Ordinario correspondiente al día 8 de marzo de 2023 por unanimidad de los asistentes.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN FUNDACIÓN CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Se da cuenta del escrito de fecha 3 de febrero de 2023 (R.E. nº 825), presentado por la Caja Rural de Villamalea, Sociedad Cooperativa de Crédito de Castilla-la Mancha, solicitando la representación de este Ayuntamiento en la Fundación Caja Rural de Villamalea.

Según los nuevos estatutos de la Fundación, serán miembros natos del Patronato el Presidente y el Director General de la Caja Rural de Villamalea. Igualmente será miembro nato el Alcalde o Alcaldesa de la localidad de Villamalea o en su defecto aquel concejal que designe el Pleno Municipal.

Mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, se proclamó como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villamalea a D^a. Ana Teresa García Lozano, con NIF nº. 44396589B, ejerciendo dicho cargo en la actualidad.

Hasta la constitución de la nueva corporación del Ayuntamiento, tras las elecciones municipales del próximo 28 de mayo de 2023, la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento es D^a. Ana Teresa García Lozano, según los estatutos de la Fundación caja Rural de Villamalea, miembro nato de la misma.

Tras la constitución de la nueva corporación del Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno designará nuevo representante para la Fundación, que en su defecto, será el Alcalde o Alcaldesa proclamado al efecto



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

3º.- EXPEDIENTE 1147495T: PRESUPUESTO GENERAL 2023.

Expone la Sra. Alcaldesa que los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Villamalea para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Así, la estructura presupuestaria que durante este pasado año hemos aplicado ha propiciado un control de la gestión y de la toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretenden conseguir.

El Presupuesto es, además, el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos previstos. Da respuesta, de tal manera, a las distintas necesidades a las que se enfrenta el Ayuntamiento en el momento actual; procurando, al mismo tiempo y en todo caso, hacerlo desde una posición estable y realista, que permita consolidar los pilares sobre los que debe descansar la propuesta de consolidación y modernidad.

Asimismo, permitirá mantener proyectos que consideramos básicos para nuestros vecinos: Proyectos sociales, inversiones en deportes, cultura, educación, juventud o el avance en mejora de instalaciones, infraestructuras y servicios públicos de calidad, así como inversiones en accesibilidad y restructuración de la oferta de movilidad del municipio.

Se trata de unos presupuestos equilibrados, basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local. El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que no caiga en el endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto de **ingresos** para 2023 asciende a **3.483.505,45 €**, y el Presupuesto de **Gastos** asciende **3.483.505,45 €**, por lo que inicialmente existe equilibrio presupuestario (0 €).

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	1.773.056,77 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	895.600,00 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	536.600,00 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	2.500,00 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	272.748,68 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, experimentando un aumento del 9,52 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2022, debido al incremento del 3,5% de los salarios en la Ley de Presupuestos Generales y a la dotación de una parte del posible impacto de la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, la incorporación de los 2 policías y el paso del sueldo de la Aparejadora Municipal al capítulo 1.

CAPÍTULO 2. En el apartado de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, se ha consignado en el Presupuesto Municipal de 2023, para este tipo de gastos, crédito por importe de 895.600,00 euros, lo cual supone un aumento del 9,31 % con respecto al consignado en el



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
30/03/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

Presupuesto Municipal de 2022, todo ello al ajustar los gastos realmente realizados y a la subida progresiva de aportaciones a mancomunidades y consorcios, y especialmente la subida del coste de la energía.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Villamalea pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses de cuentas corrientes y el importe global asciende a 3.000,00 euros, no hay variación con respecto al Presupuesto Municipal de 2022.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 536.600,00 euros en 2023. Este capítulo experimenta un decremento del 1,90% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Se consigna crédito para el ejercicio 2023 por 2.500,00€.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 **inversiones reales** por un importe de 272.748,68 euros, financiadas con recursos propios (expropiaciones, señales de tráfico) y subvenciones concedidas (IDAE, Dipualba Responde, Plan Transformación y Resiliencia y POS 2023). Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 7,84 % del total del Presupuesto, y disminuyen en relación al anterior en un 189,25%, al estar prácticamente finalizadas las obras del IDAE 2019.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital**, no se ha consignado ningún importe.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones, no consignándose ningún importe.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros**, los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, no consignándose ningún importe.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.013.021,07 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	313.800,00 €
CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	621.500,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.144.682,27 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	45.200,00 €
CAPITULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	345.302,11 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los principales ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

- 97.000,00 euros por IBI RUSTICA
- 507.000,00 euros por IBI URBANA.
- 276.000,00 euros por IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.
- 68.000,00 euros por Impuesto de Incremento de Valor (Plusvalía).
- 65.021,07 euros por el IAE.

Estos ingresos, en su conjunto, supondrán un incremento del crédito del 1,09 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos y asciende a 313.800.00 €:**

- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, asciende a 306.000,00 euros.
- El impuesto por Gastos suntuarios, asciende a 7.800,00 euros.

Suponen una variación con respecto al ejercicio anterior de un 65,74 %, debido al incremento de licencias de obra, legalizaciones y calificaciones urbanísticas, ya liquidadas en el primer trimestre de este ejercicio.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 621.500,00 euros, lo que supone un incremento del 10,36 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos ya liquidados y los que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras tasas de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, es de 1.144.682,27 euros, lo que supone un incremento del 9,75 % respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior, ello está motivado en la concesión de subvenciones de programas.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de la concesión del arrendamiento de fincas urbanas y rústicas, el servicio de aguas y el bar de la piscina municipal, que ascienden a 45.200,00 euros y constituyen un 1,30 % del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales**. No se prevé que se produzcan.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital**. Se incorporan al presupuesto los derechos pendientes de cobro del IDAE (Aeroterminia y fotovoltaica). El total asciende a 345.302,11€ y supone el 9,92% de los ingresos.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Sin importe previsto.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

GESTIÓN POR ÁREA DE GASTO

0. DEUDA PÚBLICA	3.000,00
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	753.075,01
2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.021.024,44
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	805.006,00
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	72.700,00
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	828.700,00
TOTAL	3.483.505,45



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCÍA LOZANO
30/03/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

Interviene el Sr. Núñez Pérez diciendo que no pueden darle el voto a favor a los Presupuestos Municipales, porque consideran que deben participar más en la elaboración de los presupuestos. En la próxima legislatura solicitan se haga como antiguamente y se cuente con todos los grupos políticos para su elaboración. La Sra. Alcaldesa responde que lo suyo es dedicarle más tiempo a su elaboración, pero por las circunstancias económicas y administrativas cada vez van más apurados. Se aceptan las críticas recibidas.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, lo anteriormente expuesto, y el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y los 2 del Grupo Unidas Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular, **ACUERDA:**

Visto lo anteriormente expuesto, y el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y los 3 del Grupo Unidas Podemos, 2 abstenciones y 1 voto en contra del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General correspondiente al año 2023, junto con sus Anexos y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, cuyo importe tanto en gastos como en ingresos asciende a **3.483.505,45**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a efectos de su examen por los interesados, quienes podrán formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante el citado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Asimismo, y de conformidad con el precepto indicado, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolverlas en caso que se hubiesen presentado.

4º.- EXPEDIENTE 1151199N: REGULARIZACION PARCELAS CANON, MARIANO NAVARRO MOYA.2023

Vista la solicitud de regularización formulada por D. Mariano Navarro Moya con NIF nº 74449911J, al tener arrendadas parcelas desde hace muchos años (desconoce los años exactos). Actualmente no posee parcelas adicionales y no habiendo contrato, de las siguientes parcelas:

PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRAL
CALVARIO	16	94 R-1	1,3288	ALMENDROS	02079A016000940000EH
CALVARIO	16	94 R-6	0,2770	OLIVAR	02079A016000940000EH
CASILLA CANUTO	16	93	2,2386	ALMENDROS	02079A016000930000EU
CALVARIO	16	95 R-1	0,5043	OLIVAR	02079A016000950000EW
EL PUNTAL	16	106 R-2	0,4192	ALMENDROS	02079A016001060000EM
HUERTA LUNA	16	112 R-1	1,6227	ALMENDROS	02079A016001120000ER
HUERTA LUNA	16	113 R-3	1,1995	ALMENDROS	02079A016001130000ED
HUERTA LUNA	16	115 R-2	1,5937	ALMENDROS	02079A016001150000EI
HUERTA LUNA	16	118	0,3438	ALMENDROS	02079A016001180000ES
CAMINO VIEJO TAMAÑO	16	378	0,6859	ALMENDROS	02079A016003780000EU
CALVARIO	16	99	0,3259	OLIVAR	02079A016000990000EG



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

Actualmente no posee parcelas adicionales. Al no haber título habilitante, la regularización debería tramitarse como una concesión nueva, con arreglo a la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales rústicos del Ayuntamiento de Villamalea (BOP nº 144, de 17/12/2021).

La Corporación, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, y considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la regularización de las parcelas, y en consonancia la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

EXPEDIENTE: 1151199N

Nuevo titular: MARIANO NAVARRO MOYA con DNI 622323233

Total Superficie Regularizada: 10,4995

Total Superficie TOTALES (incluida la regularizada): 10,4995

Fecha de solicitud: 09 de marzo de 2023 (R.E. 1396)

Cambio: **REGULARIZACIÓN**

Informe del guarda: 28/02/2023

PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	CULTIVO	REF. CATASTRAL
CALVARIO	16	94 R-1	1,3288	ALMENDROS	02079A016000940000EH
CALVARIO	16	94 R-6	0,2770	OLIVAR	02079A016000940000EH
CASILLA CANUTO	16	93	2,2386	ALMENDROS	02079A016000930000EU
CALVARIO	16	95 R-1	0,5043	OLIVAR	02079A016000950000EW
EL PUNTAL	16	106 R-2	0,4192	ALMENDROS	02079A016001060000EM
HUERTA LUNA	16	112 R-1	1,6227	ALMENDROS	02079A016001120000ER
HUERTA LUNA	16	113 R-3	1,1995	ALMENDROS	02079A016001130000ED
HUERTA LUNA	16	115 R-2	1,5937	ALMENDROS	02079A016001150000EI
HUERTA LUNA	16	118	0,3438	ALMENDROS	02079A016001180000ES
CAMINO VIEJO TAMAÑO	16	378	0,6859	ALMENDROS	02079A016003780000EU
CALVARIO	16	99	0,3259	OLIVAR	02079A016000990000EG

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.

5º.- EXP 1151224Y. CONCESIÓN DEMANIAL RESIDENCIA DE MAYORES 2023-2098

Se expone por la Sra. Alcaldesa para el dictamen de la Comisión, el expediente administrativo 1151224Y relativo a la Concesión demanial de la parcela municipal sita en calle Larga nº110 para la construcción y explotación de una Residencia de Mayores.

El concesionario, tal y como se especifica en el Informe Técnico (Pliego de Prescripciones Técnicas), podrá plantear la rehabilitación total de la edificación existente, con las ampliaciones necesarias, o bien una solución que implique el derribo de la edificación existente para la ejecución de una Residencia de Mayores de nueva planta.

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, deberá de atenderse a varios criterios vinculados al objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
30/03/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

Interviene el Sr. Núñez Pérez, en primer lugar, dando las gracias al equipo de gobierno por publicar en el Bando móvil la hora y fecha del Pleno. Continúa su intervención diciendo que d todos es sabido la necesidad de tener una residencia de mayores y que se construya cuanto antes. Pero hay que saber en qué punto estamos. A día de hoy nadie puede asegurar que la residencia se pueda construir. Es un proceso complejo y difícil. Faltan un par de meses para las elecciones municipales y que en este momento hay personas que tergiversan las cosas y no les importa mandar mensajes de WhatsApp a las asociaciones diciendo que hoy se aprueba en el Pleno la construcción de la Residencia. Para nosotros es tan culpable el que lo hace como el que no sale a desmentirlo. Hoy no se aprueba la construcción de la residencia, sino la licitación del suelo para ver si hay una empresa interesada en construir una residencia en Villamalea. La postura de nuestro partido será votar a favor con todo lo que ello conlleva, porque deseamos que este proyecto salga adelante. Continúa el Sr. Martínez Alcalde mencionando que no podemos llevarnos a engaño, es muy difícil que hoy en día una empresa se arriesgue a realizar una residencia privada sin tener asegurado el pago de las plazas concertadas con el precio tan bajo que paga la JCCM. Los que deberían construir una residencia son la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Quedan dos meses para las elecciones y esto me parece respetable. No me parece bien que desde asociaciones del municipio se envíen mensajes que crean confusión. Responde la Sra. Alcaldesa, que el ejemplo donde ponen como ruinosas otras residencias privadas no es tal cual, se refieren a una residencia gestionada por una cooperativa y que recibe la parte por las plazas concertadas que tiene y además aporta otra cantidad su ayuntamiento. Aquí en Villamalea tenemos un Centro de día y una vivienda tutelada pública, ambas deficitarias, porque lo que hace la administración pública es prestar un servicio social, sin ánimo de lucro como una empresa privada. No se puede comparar con una gestión privada que tienen otros intereses y otro tipo de gestión. Hace poco tiempo que se han licitado residencias de mayores en Munera y Elche de la Sierra y las han adjudicado. Ojalá vengan a Villamalea. No hay que entrar en política con estos temas. Hemos tenido un parón administrativo desde 2019, y tras la desafectación del solar que tramitamos el año pasado, por fin hemos conseguido sacar adelante la licitación actual. Interviene la Sra. Borja Gómez manifestando que le parece absurdo que se diga que esto se hace porque vienen las elecciones cuando llevamos trabajando en la residencia muchos meses. Continúa el Sr. Núñez Pérez diciendo que en junio del año pasado se tuvo una reunión con asociaciones de Villamalea, pero desde entonces no hemos sabido nada hasta hace un mes. Lo que no nos parece bien es que se mande WhatsApp manipulando y desinformando al ciudadano. A continuación, se abre discusión entre los miembros de la Corporación sobre las competencias de Castilla-La Mancha en este asunto.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, y considerando lo dispuesto en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, en relación con el artículo 89 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente administrativo para llevar a cabo la adjudicación de la concesión de dominio público del uso privativo del bien de propiedad municipal, sito en calle Larga nº110, con destino al uso y explotación del mismo para la instalación de Residencia de Mayores.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas (Informe condiciones técnicas) obrantes en el expediente, para la adjudicación de la referida concesión administrativa.

TERCERO. - Convocar el procedimiento de licitación en el Perfil de Contratante por un plazo de 60 días, según los términos del Pliego.

CUARTO. - Delegar las competencias del Pleno en la presente concesión en la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, al objeto de agilizar procedimentalmente el expediente, facultando a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

6º.- EXP 849301K: APROBACIÓN DEFINITIVA PAU UA-1, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Expone la Alcaldesa el expediente para la aprobación definitiva del PAU UA 1, Proyecto de reparcelación voluntario y proyecto de urbanización de dicha Unidad de Villamalea. La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).
- Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU)
- Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (LSUMA).
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU (RDU)
- Artículos de aplicación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (LPH).
- Preceptos de aplicación del vigente Plan de Ordenación Urbana de Villamalea, aprobado definitivamente el 29/04/2004 (POM)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Real Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP).
- Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para Homogeneizar el Contenido de la Documentación de los Planes Municipales.
- Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE)
- Plan de Ordenación Municipal de Villamalea (POM).
- Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación número 1 del Plan de Ordenación Municipal, aprobación definitiva 02/02/2022, publicadas DOCM 16/02/2022.

En cuanto a la tramitación del expediente se indica lo siguiente:

PRIMERO. Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión Ordinaria, celebrada el día 1 de diciembre de 2021, las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan de Ordenación Municipal de Villamalea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publicó anuncio, abriéndose un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para que cuantos interesados lo estimasen oportuno puedan examinarlas y presentar, en su caso, reclamaciones y alegaciones a las mismas. En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 240, de fecha 16 de diciembre de 2021 y el Tablón de Anuncios Electrónico, se publicaron anuncio de exposición del expediente, y durante el plazo de treinta días en que ha permanecido expuesto al público, a contar desde el día siguiente al de publicación, no se presentaron reclamaciones, alegaciones o sugerencias por los interesados. Dado que durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones, las bases quedaron definitivamente aprobadas, procediendo a la publicación de su contenido íntegro en el B.O.P. nº 19, de 14 de febrero de 2022, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 32, de 16 de febrero de 2022 y en el Diario La Tribuna de Albacete de 5 de febrero de 2022, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal y su web.

SEGUNDO. Durante el plazo establecido en las Bases, con fecha 2 de marzo de 2022 (R.E. nº 888), se presenta propuesta para el desarrollo de Programa de Actuación Urbanizadora, Unidad de Actuación nº 1, por la mercantil "HICARHO INMOBILIARIO, S.L.", con CIF nº B06896450, publicándose anuncio por plazo de 20 días contados desde su publicación en el D.O.C.M. nº 51, de 15 de marzo de 2022 y en el Diario La Tribuna de Albacete, de fecha 8 de marzo de 2022, con la memoria justificativa de la tramitación del PAU, alternativa técnica y proyecto de reparcelación, depositado en la Notaría de D. Jesús Piqueras Gómez en Casas Ibáñez, así como en este Ayuntamiento de Villamalea. Durante el plazo de veinte días en que ha permanecido expuesto al público, al objeto de la presentación de alternativas técnicas, a contar desde el día siguiente al de publicación, no se presentaron



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
30/03/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
30/03/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

reclamaciones, alegaciones o sugerencias por los interesados u otras alternativas técnicas a la proposición presentada por HICARHO. Con fecha 6 de abril de 2022, se presenta en plica cerrada la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico, conforme al artículo 120.3 del TRLOTAU, 86 del RAE y las Bases del PAU.

La Base 11 de las Bases reguladoras, Criterios objetivos de la adjudicación del PAU, establece que: I. *Respecto a la Alternativa Técnica:* a. *Mayor idoneidad de las soluciones propuestas para la integración en el entorno de la urbanización del ámbito correspondiente, de acuerdo con la ordenación detallada o las bases para su formulación 30 puntos* b. *Mayor concreción e idoneidad técnica y económica de las calidades de obra para la ejecución 30 puntos* c. *Menores costes de mantenimiento del ámbito en cuanto a:* • *Zonas verdes: especies con baja demanda hídrica, necesidad de poda y raíces profundas.* • *Terminaciones superficiales sin necesidad de recebo y fácil limpieza.* • *Durabilidad y mantenimiento de pavimentos en calzadas y aceras.* • *Mobiliario urbano de bajo mantenimiento y alta durabilidad.* • *Alumbrado de bajo consumo. Duración de las luminarias.* • *Pintura en viales reducida y de larga duración. 40 puntos* II. *Respecto a la proposición jurídico-económica:* a. *Mayor disponibilidad de suelo sobre el ámbito objeto del Programa de Actuación Urbanizadora justificada, bien por ostentar la propiedad del mismo, bien por el apoyo expresado de las personas propietarias con los que se hayan alcanzado acuerdos o por contener más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de las personas propietarias afectadas por la actuación, para facilitar y asegurar su desarrollo, salvo que aquéllos se pretendan arbitrar a costa del interés público 35 puntos* b. *Menor o más proporcionado beneficio empresarial del urbanizador por la promoción y gestión de la actuación 20 puntos* c. *Plazos más breves para la ejecución del PAU 10 puntos* d. *Compromisos más rigurosos 10 puntos* e. *Menor importe de las cargas de urbanización a trasladar a las personas propietarias, sin mengua de la calidad 10 puntos* a. *Mayor oferta a las personas propietarias de suelo en la elección por éstas de la modalidad de pago de las cargas de urbanización 10 puntos* g. *Mayores garantías de cumplimiento, tanto en cuantía como en inmediatez de su realización 5 puntos* La puntuación se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = \text{máxima puntuación} \times H/H1$ Siendo: "P" la puntuación de cada uno de los apartados "H" la oferta más favorable de entre todas las presentadas "H1" la oferta propuesta por cada participante.

Al haber una única alternativa técnica presentada, y que cumple todo lo solicitado en las bases, la puntuación sería de 100 puntos. Se comprueba que posee la propiedad del 100% del PAU, cuyo valor libre de cargas supera el 100% del presupuesto de ejecución de la urbanización del PAU. Al ser una sociedad de nueva creación, hasta mediados de 2022 no tienen la obligación de presentar balances ni cuentas anuales, se encuentran al corriente de las obligaciones con hacienda y la seguridad. El presupuesto de Ejecución Material para la realización del Área de Reparto Unidad de Actuación UA 1 asciende a 236.900€. Presentan compromiso de presentación de aval del 7%.

TERCERO. Tras lo expuesto, la Corporación, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de mayo de 2022, adjudicó la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, Unidad de Actuación nº 1, presentada por la mercantil "HICARHO INMOBILIARIO, S.L., con CIF nº B06896450, así como la propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico Económica. Asimismo acordó continuar con la tramitación del PAU, del Proyecto de Urbanización y Reparcelación, conforme al artículo 93 del RAE, hasta su aprobación definitiva y suscripción del oportuno convenio.

CUARTO. Tras su adjudicación y aprobación inicial, se remite la documentación a los órganos administrativos competentes, y recibidos informes sectoriales, se realizan modificaciones en el proyecto de urbanización atendiendo a los mismos.

Revisada la documentación que compone el PAU_UA1, la misma se adapta a lo condicionado en los informes sectoriales recabados y se ajusta al cumplimiento del planeamiento urbanístico en vigor en el municipio, por lo que procederá continuar con la tramitación del PAU, del Proyecto de Urbanización y Reparcelación, conforme al artículo 93 del RAE y Art. 122 de TRLOTAU, para su aprobación definitiva y suscripción del oportuno convenio.

A tal efecto, el órgano competente **para la aprobación definitiva del PAU**, proyecto de reparcelación



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
30/03/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

y proyecto de urbanización es el **Ayuntamiento Pleno**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la LBRL.

QUINTO. Los trámites a seguir tras su aprobación serán:

- a) **Diligencia de la documentación aprobada definitivamente**
- b) **En el plazo de 15 días emplazar al adjudicatario para que deposite la garantía del 7% del coste de las obras de urbanización y firma del convenio urbanístico.** *(En aplicación del Artículo 97 del RAE y 122 TRLOTAU, la formalización de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir, de una parte, por el urbanizador y, de otro, tanto por el Municipio. Con carácter previo a la suscripción del convenio la persona adjudicataria deberá haber aportado la garantía establecida en las Bases y en la propuesta de Convenio Urbanístico presentado, que se establece en el 7% del coste total previsto de las obras de urbanización).*
- c) **Suscrito el convenio urbanístico se procederá a la inscripción del PAU en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.** *(En aplicación del Artículo 101.1 del RAE y 124 TRLOTAU, aprobado definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora, prestadas las garantías y suscrito el convenio, en los términos del artículo 97 del RAE, se procederá a la inscripción del PAU en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico -en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística existirá un registro y un archivo administrativos de Programas de Actuación Urbanizadora y Entidades Urbanísticas Colaboradoras, art. 28 RAE-, a cuyo fin deberá aportarse certificación del acto de su aprobación y adjudicación, así como una copia de los documentos que integran la alternativa técnica y, en su caso, de la proposición jurídico-económica, de la garantía prestada y del convenio suscrito, todo ello debidamente diligenciado por la persona titular de la Secretaría de la Corporación, tanto en papel como en soporte informático).*
- d) **Inscrito el PAU en el registro de PAU's, se procederá a la publicación del acuerdo aprobatorio del mismo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.** *(En aplicación del Artículo 101.2 del RAE, una vez inscrito el acto de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora, el Municipio procederá a la publicación del acuerdo aprobatorio del mismo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha mediante edicto en el que, como mínimo, se hará constar: a) Ámbito de la actuación y personas propietarias de terrenos y titulares de bienes afectados. b) Contenido del convenio y de la proposición económica desagregados en los aspectos establecidos en el número 4 del artículo 76 de este Reglamento. c) Garantías a asumir por las personas propietarias en función de lo establecido en la letra b) del número 1 del artículo 110 de este Reglamento. d) Los datos identificativos de la inscripción del Programa en el referido Registro).*
- e) **Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido normativo del documento de ordenación.** *(En aplicación del Artículo 101.3 del RAE, el contenido normativo del documento de ordenación que, en su caso, resulte aprobado conjuntamente con el Programa de Actuación Urbanizadora deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos establecidos en el Reglamento de Planeamiento).*
- f) **A partir de este momento se procederá a la inscripción en el registro de la propiedad del proyecto de reparcelación, (aportando la documentación en soporte tanto convencional como informático, archivos dwg, de modo que las fincas de resultado queden debidamente georreferenciadas y sea accesible para ser tratada esta información por el Municipio, el Registro de la Propiedad y el Catastro).** *(Aprobación del proyecto de reparcelación voluntaria, Art. 58 del RAE y 95 de TRLOTAU. Cuando el Proyecto de Reparcelación se tramite conjuntamente con el Programa de Actuación Urbanizadora su*



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

aprobación corresponderá al órgano municipal competente para la aprobación del Programa, que resolverá respecto del mismo al tiempo de la aprobación de éste y sin que pueda surtir efectos hasta que el Programa haya entrado en vigor. Tras la aprobación definitiva se procederá a su inscripción sin dilación alguna, en los términos previstos en la normativa hipotecaria aplicable, previamente deberá acreditarse el cumplimiento de la publicación de la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora a cuya ejecución sirva, art. 92.4.7º).

- g) **Inicio efectivo de las obras según los art. 104 y 105 del RAE, pago del ICIO.** (Para el Proyecto de Urbanización será innecesaria la información pública separada ya que se ha tramitado junto con el Programa de Actuación Urbanizadora, art. 111.3 TRLOTAU).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, así como el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 16/03/2023 (Cód. 4225810), y el del Secretario-Interventor de fecha 16/03/2023 (Cód. 4225967) de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación número 1 del Plan de Ordenación Municipal, aprobación definitiva 02/02/2022, publicadas DOCM 16/02/2022, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora AREA DE REPARTO UA1.

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación voluntaria y el Proyecto de Urbanización de Villamalea.

Tercero. Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días deposite la garantía del 7% (34.423,16€) del coste total de las obras de urbanización y suscribir la firma del convenio urbanístico.

Cuarto. Continuar los siguientes trámites de impulso, inscripción del PAU en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico, publicación del acuerdo aprobatorio del mismo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido normativo del documento de ordenación e inscripción en el registro de la propiedad del proyecto de reparcelación.

Quinto. Notificar a los interesados a los efectos procedentes en Derecho.

7º.- EXP 1028731T. CERTIFICACIONES FINALES NUEVO POZO DE AGUA POTABLE, TUBERÍA Y ABASTECIMIENTO CALLE DULCINEA.

Se presentan para su aprobación, las siguientes Certificaciones de las obras, suscrita por la entidad adjudicataria y la dirección facultativa de las obras, D. David López Abejón correspondientes a:

1º.- "Ejecución del Nuevo Sondeo, equipamiento y conexión a depósito de abastecimiento en Villamalea". CERTIFICACIÓN FINAL Nº 3 LIQUIDACIÓN, de 9 de febrero de 2023. Total: 186.080,98€ (excluido IVA)

2º.- "Instalación tubería complementaria sondeo en Villamalea" CERTIFICACIÓN FINAL Nº 1 LIQUIDACIÓN, de 9 de febrero de 2023. Total: 36.112,14€ (excluido IVA)

3º.- "Renovación tubería abastecimiento en Calle Dulcinea en Villamalea" CERTIFICACIÓN FINAL Nº 1 LIQUIDACIÓN, de 9 de febrero de 2023. Total: 6.040,33€ (excluido IVA)

CERTIFICACIONES ANTERIORES

Durante todo el proceso de ejecución de la obra se han presentado para su aprobación las siguientes Certificaciones y facturas:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
30/03/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

CERTIFICACIÓN	TOTAL	APROBACIÓN PLENO
1 POZO	16.836,42	23-11-2022
2POZO	141.012,54	23-11-2022
FINAL 3 POZO	186.080,98	29-03-2023
TOTAL POZO	343.929,94	
FINAL CALLE DULCINEA	6.040,33	29-03-2023
FINAL TUBERIA COMPLEMENTARIA	36.112,14	29-03-2023
TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS	42.152,47	
TOTAL OBRAS EJECUTADAS	386.082,41€	

DATOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR

Precio inicial	Total ejecutado y certificado	EXCESO OBRA	PORTENTAJE DE EXCESO sobre encargo
337.764,69€	386.082,41 €	48.317,72	14,30%

Mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de junio de 2022, se aprobó el proyecto de dichas obras, adjudicándose a la empresa concesionaria del servicio de agua potable municipal FCC AQUALIA, ordenando su inicio con carácter de urgencia, así como se aprobó la modificación del contrato de fecha 8 de abril de 2010, suscrito con la mercantil concesionaria del servicio municipal, FCC Aqualia, conforme a los artículos 202 y 258 de la Ley 30/2007, y cláusula 21 del Pliego de Condiciones.

Mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de septiembre de 2022, se aprobó la modificación del proyecto y cuadro de amortización de la "Ejecución del Nuevo Sondeo, equipamiento y conexión a depósito de abastecimiento en Villamalea", incorporando el cambio de la tubería de agua potable que conecta dicho pozo con la red general del casco urbano (1.310 metros lineales aproximados) por una de mayor diámetro (90 mm.), y la ampliación de la red de agua potable en la Calle Dulcinea (50 metros), adjudicando las obras de "Instalación de tubería complementaria del nuevo pozo de agua potable", así como las de "Ampliación de la red de agua potable en la Calle Dulcinea (50 metros)" a la empresa concesionaria del servicio de agua potable municipal FCC AQUALIA, ordenando su inicio con carácter de urgencia, conforme a los artículos 202 y 258 de la Ley 30/2007, y cláusula 21 del Pliego de Condiciones.

EL EXCESO UNIDADES DE OBRA

Durante el transcurso de las obras surgen imprevistos relacionados con el exceso de mediciones sobre las previstas en el proyecto inicial y necesarias para la ejecución de las obras, las modificaciones, han consistido en la ejecución de perforación de sondeo definitivo en lugar de sondeos de investigación previos modificación, disposición de columna de acero estirado DN 125 EN VEZ DE DN150 mm, la adecuación de la urbanización a mediciones reales, la ampliación de la tubería de impulsión a mayor longitud y los trabajos de refuerzo en las instalaciones de la red de distribución existente, han supuesto dicho incremento. Dichas modificaciones, y al ser una obra de urgencia, son encargadas por el promotor de las mismas (el Ayuntamiento de Villamalea).

La modificación propuesta cumple los artículos 92 quáter de la Ley 30/2007 y los artículos 205.2.a)1º de la Ley 9/2017 (cambio de contratista no posible), justificado por estar próxima la finalización de las obras, y el conocimiento de las instalaciones, 205.2.a)2º (alteración de la cuantía), justificado por no superar el 50% de su precio inicial, IVA excluido, 205.2.b) (circunstancias imprevisibles, modificación no altera naturaleza contrato y no supera el 50% de su precio inicial, IVA excluido) y 206.1 (modificación obligatoria) Supuestos recogidos en el artículo 205 y no supera el 20% de su precio inicial, IVA excluido.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z

Vista la documentación obrante en el expediente y, el cuadro de amortización y la tramitación anticipada del expediente que aplaza el gasto hasta el ejercicio 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en su versión vigente en el momento de la adjudicación definitiva de la concesión), la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 10 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la modificación del proyecto de obras adjudicado a la empresa concesionaria del servicio de agua potable municipal FCC Aqualia, así como la Contrato de Gestión de Servicios Públicos de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Villamalea, entre este Ayuntamiento y la mercantil "FCC AQUALIA, S.L.", con CIF nº A26019992..

Segundo. Aprobar las Certificaciones Finales nº 3 correspondientes a la "Ejecución del Nuevo Sondeo, equipamiento y conexión a depósito de abastecimiento en Villamalea", Final nº 1 "Instalación Tubería complementaria para sondeo", y Final nº 1 "Renovación tubería abastecimiento calle Dulcinea", así como el gasto correspondiente con cargo a presupuestos posteriores.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos procedentes en Derecho, así como a la Intervención municipal.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

GRUPO POPULAR

Sr. José Núñez Pérez (PREGUNTAS)

Nos comentan algunas empresas y asociaciones que no se les han pagado las facturas pendientes, algunas del año pasado. Responde la **Sra. Alcaldesa** que estamos teniendo problemas de tesorería al haber soportado los gastos de las obras del IDAE, pero que a lo largo de esta semana está previsto el pagarlas.

Sr. Martínez Herrero (RUEGO)

Estamos viendo que por fin se están ejecutando las mejoras en algunas calles de Villamalea. A lo largo del tiempo se ha invertido todo en la Nave Dotacional. Ruego que cuando se hagan actuaciones de mejora en el urbanismo, se debería comentar antes a los demás grupos para subsanar deficiencias. Se podría haber hecho una planificación nueva, sin aceras, calles más anchas. Ahora nos encontramos que con el POS muchas esquinas no son accesibles. Yo creo que poner parches en calles con adoquines viejos es una chapuza. Por favor, es necesario incorporar nuevas ideas y más participación en el Ayuntamiento. Contesta el **concejal de urbanismo, Sr. Jiménez Lozano**, que en principio solo había asfaltado y acerado. Se estuvo viendo con el Ingeniero de la Diputación Provincial que actuaciones hacer. Nos indicó que lo mejor era asfaltar y cambiar las losetas de las aceras. El topógrafo indicó que los niveles de las calles eran tan dispares que habría que cambiar acometidas, rasantes, etc. El Plan Provincial no daba para una remodelación integral. Finaliza el **Sr. Martínez Herrero** indicando que los concejales estamos para algo, y deberías haber discutido previamente el proyecto. Hay que mirar al futuro y no a corto plazo. Finaliza el ruego con abierta discusión sobre este asunto entre todos los grupos políticos.

No habiendo más preguntas, y no siendo otro el objeto de la presente sesión, siendo las veintuna horas del día 29 de marzo de 2023, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión.

A continuación, se abre turno de intervención a los vecinos de Villamalea asistentes a la sesión para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
30/03/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
30/03/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1154231Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
30/03/2023

- *Sr. Venancio Cuenca: interviene manifestando que el WhatsApp comunicando la construcción de la residencia de mayores en Villamalea lo puso él en redes sociales. No lo he hecho con ningún interés político, porque la asociación de pensionistas intentamos empujar a los diferentes grupos políticos para la construcción de una residencia de ancianos. Yo he estado viniendo constantemente al Ayuntamiento a preguntarle a la Alcaldesa como iba el tema. Cuando ya he visto el Pliego y los informes técnicos he visto esperanza, estoy contento. Explica el proceso de participación en la licitación. A lo mejor no tenemos finalmente la residencia, pero por lo menos hemos dado el paso para tenerla. Perdonadme todos, pero estaba muy ilusionado y contento, por eso mande el mensaje a las redes sociales.*
- *Sra. Teresa Moya: Soy terapeuta ocupacional, y quiero decir que todo el mundo este atento para que la próxima residencia no se convierta en un aparca-abuelos. Hay residencias donde existe una mala gestión y precariedad laboral, y todo ello perjudica a sus usuarios.*
- *Santiago Pérez: manifiesta que seguimos sin megafonía en los Plenos, ruega se ponga algún micrófono para que se oiga mejor.*

Finalizando las intervenciones a las 21:12 horas.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC AE37 DJV4 YPNE EK92

20230329 ACTA PLENO 29-03-2023 - SEFYCU 4246980

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14